

III. Derecho mercantil

I. Parte general

A cargo de José A. PRIETO GOMEZ

CASANOVA, Mario: "Sfera d'azione della tutela giuridica della Ditta".
Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale; vol. V, fasc. 1-4 (1952), parte primera, págs. 14-18.

El autor defiende una interpretación amplia del artículo 2.564 del C. c. italiano. En su sentir, el derecho a la diferenciación de la razón social existe cuando puede haber confusión entre dos empresas por el objeto de su actividad o por el lugar en que la ejercen. No es admisible el punto de vista según el cual son necesarios ambos requisitos cumulativamente.

HAMEL, Joseph: "El Derecho comercial frente a la Economía dirigida".
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Montevideo);
II-2 (abril 1951), págs. 265-281.

El Derecho comercial tradicional se apoyaba en una doble base: la soberanía del contrato y la consideración de la actividad mercantil como actividad de los individuos. Ambos fundamentos sufren los ataques de la Economía dirigida. Frente a la soberanía del contrato, el Estado fija precios, impone contratantes y modifica el contenido de las relaciones obligatorias. Al mismo tiempo, interviene directamente en la vida del comercio: crea Sociedades de economía mixta y nacionaliza las empresas (mediante expropiación de la Sociedad o de los accionistas).

El jurista—dice el autor—debe ocuparse en fijar los límites que ha de oponer el Derecho Comercial a la expansión de la Economía dirigida, impidiendo el paso a la Economía totalitaria. Dichos límites se reducen a tres puntos: a) el Estado, al intervenir en la celebración de los contratos, debe cuidar de no llegar al extremo de que dicha intervención ataque a la economía, provocando por ejemplo la creación de un mercado negro; b) sólo debe modificar las convenciones entre particulares que han sido definitivamente perfeccionadas, cuando existen razones absolutamente decisivas que justifiquen estas modificaciones; c) al convertirse en comerciante o banquero, ha de respetar "por lo general" las reglas que rigen el comercio y la banca.